



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2022-E3/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. Moisés Hernández Hernández, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **09 de agosto de 2022.**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2022-E3/2022**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE BASQUETBOL TECHADA (TERMINACIÓN)**", contara con cancha, contracancha, zona de protección, área para gradas, sanitarios mujeres, sanitarios hombres, vestidores mujeres, vestidores hombres, oficina encargado, área de juegos de mesa, y escaleras, con un total de 1008.27 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de estructura, cancelería, instalaciones, y obra exterior, desarrollados de la siguiente manera., estructura conformada por traveses de armadura metálica y cubierta de lámina multipanel (1008.27 m²)., cancelería con marcos metálicos y rejas de acero (40.00 piezas), instalaciones conformadas por salidas de alumbrado, contactos y apagadores cableados (49.00 piezas), lámparas led colgantes de 200 watts (16.00 piezas), lámparas led de sobreponer de 32 watts (16.00 piezas), red hidráulica y sanitaria con tubo pvc sanitario y pvc hidráulico (88.57 ml), y obra exterior con excavaciones, rellenos, guarniciones, y pisos de concreto (386.66 m²)., al finalizar el proyecto se tendrá una obra terminada y funcional. Ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$ 3,736,251.15 (tres millones setecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 15/100 m.n.)**, que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **10 de agosto de 2022** debiendo finalizarlos a más tardar el **07 de diciembre de 2022**.

2.- Con fecha **14 de septiembre de 2022**, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, esto con la finalidad de alcanzar al 100% la meta proyectada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados

CONSTRUCTORA HERES
S.A. DE C.V.
R.F.C. UNIS133915

2a. PRIVADA DEL PEDREGAL 120
CENTRO C.P. 68287
SAN ANDRES HUAYAPAM, OAX.
TEL 515 19 20



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022

del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO con el Numero CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2022-E3/2022**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificadorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificadorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **ARQ. MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificadorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:



CONSTRUCTORA HERES
S. A. DE C. V.

R. F. C. CHE030313915

CLÁUSULAS:

2a. PRIVADA DEL PEDREGAL 120
CENTRO C.P. 68287

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificadorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2022-E3/2022**, de fecha **09 de agosto de 2022**, para la realización de volúmenes excedentes y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022

extraordinarios de obra, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS:

Suministro y colocación de armadura ARM-01, de 28.83 m. de largo y 1.35 m. de altura, cuerda superior con 2 ángulos de 4"x4"x3/8", a-36, de 29.36 m. de largo (a), cuerda inferior con 2 ángulos de 3"x3"x 1/4", a-36, de 28.12 m. de largo., Suministro y colocación de armadura ARM-02, de 30.90 m. de largo y 1.35 m. de altura, cuerda superior y cuerda inferior de 30.90 m. de largo, con 1 PTR 2" x 2" cal.14, a-500 grado A., y Suministro y colocación de 246.50 m². De pintura antiderrapante para cancha de básquet bol, marca multicover, color definido en obra, a dos manos, con resanador (resurfacer), y pintura acrílica en color blanco para líneas.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, se fijó en **\$ 574,718.85** (quinientos setenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 85/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **15 (quince)** días naturales contados a partir del **08 de diciembre de 2022** y debiendo finalizar el día **22 de diciembre de 2022**.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día **22 de diciembre de 2022**, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomarán los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO/FAM2022-E3/2022**, de fecha **09 de agosto de 2022**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno

CONSTRUTORA HERES
S. A. DE C. V.

R.F.C. CHE030313915

2a. PRIVADA DEL PEDREGAL 120
CENTRO C.P. 68287
SAN ANDRES HUAYAPAM, OAX.
TEL 515 19 20



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-03/UNSI/FAM2022-E3/2022

de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **veintidos días del mes de septiembre de dos mil veintidos**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar

CONSTRUCTORA HERES
S. A. DE C. V.
R. F. C. CHE030313915

Por "La UNSIS"

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y Representante Legal

Por "El Contratista"

Arq. Moisés Hernández Hernández
Administrador Único y representante legal
CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V.

PRIVADA DEL PEDREGAL 120
CENTRO C.P. 68287
SAN ANDRES HUAYAPAM, OAX.
TEL 515 19 20

TESTIGOS

Arq. Raquel López Salvador

Jefa del Depto. De Proyectos, Construcción y Mantenimiento de la UNSIS

L.C. Juan Ignacio García Moreno

Auditor Interno de la UNSIS